



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 125 del cuatro (4) de Agosto del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-288-31-05-001-2019-00149-02	ORDINARIO	03-08-2022	KARELIS ELVIRA MIRANDA CASTILLO	QUIRUTRAUMAS DEL CARIBE S.A.S	Admítase la apelación de auto (que decida sobre medidas cautelares) interpuesta por la apoderada la parte demandada QUIRUTRAUMAS DEL CARIBE S.A.S.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 343
2	47-001-31-05-002-2019-00265-02	ORDINARIO	03-08-2022	ELMER GERÓNIMO ISEDA MUÑOZ	MEDIMAS EPS S.A.S.Y A TIEMPO	Admítase la apelación interpuesta por los apoderados de las partes demandadas PORVENIR S.A. Y MEDIMAS EPS. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 377
3	47-001-31-05-002-2019-00308-01	ORDINARIO	03-08-2022	HENRY DE JESÚS SALAS ORTIZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A -ESIMED S.A	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante HENRY DE JESÚS SALAS ORTIZ. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 373
4	47-001-31-05-004-2020-00098-01	ORDINARIO	03-08-2022	LUIS EMILIO PEREA LABASTIDAS	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Admítase la apelación interpuesta por los apoderados de las partes demandadas PORVENIR, PROTECCIÓN Y COLPENSIONES. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 307
5	47-001-31-05-003-2020-00169-01	ORDINARIO	03-08-2022	FRANCISCO JAVIER BOLAÑOS VELEZ	SEINTEGRA DEL CARIBE SAS	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada SEINTEGRA DEL CARIBE SAS. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 379
6	47-001-31-05-005-2021-00059-01	ORDINARIO	03-08-2022	MONICA TOVAR DIAZ	FUNDACIÓN CARDIO VASCULAR DE COLOMBIA	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la demandante MONICA TOVAR DIAZ. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 339

7	47-001-31-05-005-2021-00127-01	ORDINARIO	03-08-2022	ANEISY DE JESUS MARQUEZ ZALDUA	UGPP, PORVENIR S.A Y COLPENSIONES	Admítase la apelación interpuesta por los apoderados de las partes demandadas PORVENIR y COLPENSIONES. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 338
8	47-001-31-05-002-2021-00153-01	ORDINARIO	03-08-2022	LINDA ANTONIA NARVÁEZ ESTRADA	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y NORMA BEATRIZ SALCEDO COLINA	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante LINDA ANTONIA NARVÁEZ ESTRADA. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 372
9	47-288-31-05-001-2021-00251-01	ORDINARIO	03-08-2022	ELVIA ROSA CABALLERO HERNANDEZ	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 367
10	47-001-31-05-002-2021-00313-01	ORDINARIO	03-08-2022	NILTON SANTOS ARIZA TÁMARA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A	Admítase la apelación interpuesta por los apoderados de las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 346
11	47-001-31-05-002-2022-00003-01	ORDINARIO	03-08-2022	JOSÉ DOMINGO ESPEJO LLANOS	COLPENSIONES	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada COLPENSIONES. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 345
12	47-001-31-05-004-2019-00368-01	ORDINARIO	03-08-2022	MARTHA INES POLO PALACIO ,	EL BANCO BILBAO VIZCAYA	NO CONCEDER, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandada BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTINA - BBVA COLOMBIA, contra la sentencia del 21 de julio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 407
13	47-001-31-05-004-2013-00422-01	EJECUTIVO	03-08-2022	MILDRED CRISTINA GUTIERREZ OROZCO	COLPENSIONES	Señálese fecha de decisión para el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 42
14	47-001-31-05-002-2018-00054-01	ORDINARIO	03-08-2022	PABLO ALBERTO AMADOR GUTIERREZ	COLPENSIONES Y MUNICIPIO DE CIENAGA	Señálese fecha de decisión para el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 212
15	47-001-31-05-002-2018-00323-03	EJECUTIVO	03-08-2022	HAKYS VEVERLY SILVA ROMERO	COLPENSIONES	Señálese fecha de decisión para el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 216
16	47-001-31-05-004-2019-00277-01	ORDINARIO	03-08-2022	LUIGI ENRIQUE MARQUEZ IBAÑEZ	INTEGRAL LTDA	Señálese fecha de decisión para el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 381

17	47-001-31-05-004-2019-00305-01	ORDINARIO	03-08-2022	MORELA RENGIFO MEJIA	PROTECCION S.A Y COLPENSIONE	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARÍA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. 50 F 410
18	47-001-31-05-001-2020-00006-01	ORDINARIO	03-08-2022	EFRAIN DE JESUS VARGAS VARGAS	COLPENSIONES y SOLLA S.A	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARÍA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L. 51 F 122
19	47-001-31-05-005-2020-00114-01	ORDINARIO	03-08-2022	LUIS CARLOS LOPEZ AGUILAR	SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA SOMESA S.A.S	Señálese fecha de decisión para el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 111
20	47-001-31-05-005-2020-00118-01	ORDINARIO	03-08-2022	DARISMEL ENRIQUE GARCÍA CALCETA	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARÍA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 538

21	47-001-31-05-002-2021-00163-01	ORDINARIO	03-08-2022	LUZ MARINA LOBO MIRANDA	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	CHARLES CHAPMAN LOPEZ, actuando como apoderado de la demandada, le sustituye poder al Doctor JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, para ejercer las mismas funciones que él. En razón de lo anterior, este Despacho tendrá al Doctor JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, como apoderado sustituto de la demandada. De igual forma, señálese fecha de decisión para el día dieciséis(16) de agosto de dos mil veintidós (2022). Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 214
22	47-001-31-05-001-2021-00429-01	ORDINARIO	03-08-2022	JESUS EDUARDO BARROS PINTO	TEMPORALES DEL LITORAL ATLANTICO S.A.S. y C.I. FAMAR S.A	Señálese fecha de decisión para el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 225
23	47-001-31-05-002-2020-00254-01	ORDINARIO	03-08-2022	JOSE RAMON DE LA CRUZ VILORIA	COLPENSIONES	Visto el informe secretarial que antecede, ADMITESE la apelación presentada por, el apoderado judicial del demandante JOSE RAMON DE LA CRUZ VILORIA contra la sentencia 15 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con los artículos 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se les previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Notifíquese en la forma dispuesta en el artículo	Dra ISIS BALLESTEROS	L 51 F 268

						noveno del Decreto en mención. Ahora bien, por auto de fecha 27 de julio de 2022, se ordenó fijar fecha para dictarse sentencia, sin embargo, ello fue producto de un lapsus calami, comoquiera que el proceso aún no se había admitido; en consecuencia, se dejará sin efecto el mencionado auto. Ver Auto		
24	T.S. 47-001-22-05-000-2022-00133-00 (47-288-31-05-001-2020-00101-01)	ORDINARIO (impedimento)	03-08-2022	LUIS JORGE PÉREZ CANTILLO	LUIS ALBERTO SUAREZ MATIUS	1.- Ordena que por medio de la secretaria se remita el presente proceso a la Dra. ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, para lo de su cargo. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 51 F 248
25	T.S 47-001-22-05-000-2022-00132-00 (47-288-31-05-001- 2018-00093-00)	ORDINARIO (impedimento)	03-08-2022	CLAUDIA TORCOROMA VERGARA ASCANIO	SOCIEDAD SOLUCIONES TEMPORALES DEL CARIBE S.A.S	1.- Ordena que por medio de la secretaria se remita el presente proceso al Dr. CARLOS ALBERTO QUANT ARÉVALO, para lo de su cargo. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 52 F 296
26	T.S 47-001-22-05-000-2022-00110-00 (47-288-31-05-001- 2021-00001-00)	ORDINARIO (impedimento)	03-08-2022	ADELSON RAFAEL GONZALEZ AGUILAR	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADO HUELLAS LTDA	1.- Ordena que por medio de la secretaria se remita el presente proceso a la Dra. ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, para lo de su cargo. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 52 F 281
27	T.S 47-001-22-05-000-2022-00109-00 (47-288-31-05-001- 2021-00185-00)	ORDINARIO (impedimento)	03-08-2022	MILENA CARRILLO VIZCAINO	SOCIEDAD QUIRUTRAUMAS DEL CARIBE S.A.S	1.- Ordena que por medio de la secretaria se remita el presente proceso al Dr. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO, para lo de su cargo. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 52 F 279
28	47-288-31-05-001-2021-00258-01	ORDINARIO	03-08-2022	MARIO LUIS NARVAEZ POLO	PALMACEITE S.A	PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por MARIO LUIS NARVAEZ POLO contra la sentencia de fecha 7 de junio de 2022 proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación. SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante MARIO LUIS NARVAEZ POLO por el término de cinco (5) días para que presente sus alegatos por escrito si a bien lo tiene. Vencido dicho término, CORRER TRASLADO a la parte no apelante PALMACEITE S.A. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 52 F 287
29	47-001-31-05-004-2021-00095-01	ORDINARIO	03-08-2022	TIRZA MARIA CABALLERO OLIVARES	COLPENSIONES Y ANA BEATRIZ MARTINEZ RODRIGUEZ, Litis consorcio necesario.	PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por TIRZA MARIA CABALLERO OLIVARES contra la sentencia de fecha 5 de julio de 2022 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 52 F 291

						TIRZA MARIA CABALLERO OLIVARES por el término de cinco (5) días para que presente sus alegatos por escrito si a bien lo tiene. Vencido dicho término, CORRER TRASLADO a la parte no apelante COLPENSIONES Y ANA BEATRIZ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Ver Auto		
30	47-001-31-05-004- 2021-00239 -01	ORDINARIO	03-08-2022	LILIBETH DE LA CRUZ EBRATT VARGAS	CARIBBEAN OPERADORES HOTELEROS LTDA Y GRUPO EMPRESARIAL CUIREL MENDOZA S.A.S	PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por las partes demandante y demandada LILIBETH DE LA CRUZ EBRATT VARGAS y CARIBBEAN OPERADORES HOTELEROS LTDA contra la sentencia de fecha 14 de junio de 2022 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante LILIBETH DE LA CRUZ EBRATT VARGAS y CARIBBEAN OPERADORES HOTELEROS LTDA., por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Vencido dicho término, CORRER TRASLADO a la parte no apelante GRUPO EMPRESARIAL CUIREL MENDOZA S.A.S. por el mismo término. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 52 F 308
31	47-001-31-05-004-2021-00068-01	ORDINARIO	03-08-2022	GUIOMAR AMINTA JAUREGUI ROMERO	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. Y PORVENIR S.A.	PRIMERO: ADMITIR el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación. Así mismo, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A. contra la sentencia de fecha 19 de mayo de 2022 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Vencido dicho término, CORRER TRASLADO a la parte no apelante GUIOMAR AMINTA JAUREGUI ROMERO y al Ministerio Público por el mismo término. TERCERO: NOTIFICAR al MINISTERIO PÚBLICO la	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 52 F 292

						presente decisión. Ver Auto		
32	47-001-31-05-004-2021-00411-01	ORDINARIO	03-08-2022	LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A	PRIMERO: ADMITIR el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación. Así mismo, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A. contra la sentencia de fecha 16 de junio de 2022 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Vencido dicho término, CORRER TRASLADO a la parte no apelante LUIS RICARDO RAMOS SÁNCHEZ y al Ministerio Público por el mismo término. TERCERO: NOTIFICAR al MINISTERIO PÚBLICO la presente decisión. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 52 F 309
33	47-288-31-05-001-2022-00035-01	FUERO SINDICAL	03-08-2022	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A	CARLOS ANDRÉS ROMERO MENDIVIL	PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A contra la sentencia de fecha 24 de junio de 2022 proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación. SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte apelante BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. por el término de cinco (5) días para que presente sus alegatos por escrito si a bien lo tiene. Vencido dicho término, CORRER TRASLADO a la parte no apelante CARLOS ANDRÉS ROMERO MENDIVIL. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 52 F 328
34	47-288-31-05-001-2018-00134-01	ORDINARIO	03-08-2022	ANDRES MARIO RINCON CAMPO	SOCIEDAD MEDICA EL AMPARO S.A.S antes CLINICA EL AMPARO Y COMPAÑÍA LIMITADA ahora QUIRUTRAUMAS DEL CARIBE S.A.S	Señálese el día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), para proferir la sentencia que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 51 F 585

35	47-001-31-05-001-2018-00243-01	ORDINARIO	03-08-2022	CARLOS ALFONSO BARROS MANOTAS	AFINITY NETWORK S.A.S EN LIQUIDACION	Señálese el día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), para proferir la sentencia que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr CHAVEZ NIÑO	L 52 F 160
36	47-001-31-05-001-2019-00067-01	ORDINARIO	03-08-2022	RAFAEL GUILLERMO JIMENO PEÑA	NACIÓN -MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CAPRECOM EN LIQUIDACIÓN	Señálese el día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), para proferir la sentencia que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 50 F 542
37	47-001-31-05-001-2020-00228-01	ORDINARIO	03-08-2022	JAIRO JOSE RIVAS PRADO	COLPENSIONES	Señálese el día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), para proferir la sentencia que en derecho corresponda.. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 52 F 21
38	47-001-31-05-001-2021-00031-01	ORDINARIO	03-08-2022	JESUS EDUARDO BARROS PINTO	COLPENSIONES	Señálese el día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), para proferir la sentencia que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L.51 F 402
39	47-001-31-05-002-2021-00193-01	ORDINARIO	03-08-2022	ELEANA MARGARITA GARCIA PARDO	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	Señálese el día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), para proferir la sentencia que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 51 F 569
40	47-001-31-05-003-2012-00156-01	ORDINARIO	03-08-2022	FANY BEATRIZ DE LOS MILAGROS GUERRERO TANGARIFE	TRAUMATOLOGOS ORTO PEDISTAS ASOCIADOS S.A.S, ING CE SANTIAS hoy PROTECCIONS.A.COLMEN A S.A. JUANTA NACIONAL DE C ALIFICACION INVALIDEZ y Llamado en GarantíaSEG UROS BOLIVAR	Señálese el día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), para proferir la sentencia que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 51 F 87
41	47-001-31-05-003-2021-00084-01	ORDINARIO	03-08-2022	NIEVES MEJIA DE PRIETO	COLPENSIONES	Señálese el día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), para proferir la sentencia que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 51 F 461
42	47-001-31-05-004- <u>2021-00029</u> -03	ORDINARIO	03-08-2022	ANGELA TERESA CARRILLO DE MOYA	ORGANIZACION PUBLICIDAD EXTERIOR S.A. Y OTROS	Señálese el día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 52 F 305
43	47-001-31-05-005-2020-00257-01	ORDINARIO	03-08-2022	ARELIS CRISTINA GINÉS GUTIÉRREZ	AFP PORVENIR SA	Señálese el día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), para proferir la sentencia que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 51 F 571

44	47-001-31-05-001-2020-00200-01	ORDINARIO	03-08-2022	LAURA FABIANA PEREZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	En virtud de lo establecido en el artículo 83 del CPTSS se decreta de oficio la siguiente prueba. Se requiere a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para que, en el término de cinco (5) días, se sirva certificar los pagos que han sido reconocidos a LAURA FABIANA PÉREZ RODRÍGUEZ en su condición de beneficiaria de la pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor ADALBERTO JAVIER PÉREZ LÓPEZ quien en vida se identificó con la cédula 12.547.546; la relación de pagos deberá precisar a qué mesadas corresponde y el valor de las mismas. Por secretaría, líbrese los oficios correspondientes... Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L.51 F 403
----	--------------------------------	-----------	------------	----------------------------------	--------------	--	--------------------	---------------

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de agosto de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA